

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2021-00279-00
Armenia Quindío, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Analizado el archivo que antecede mediante el cual la apoderada judicial de la parte interesada aporta el poder, otorgado por los herederos HUGO MUÑOZ, LUZ ESTELLA MUÑOZ, MARINA MUÑOZ, MARIA RUTH MUÑOZ, NANCY MUÑOZ Y VICTOR JULIO MUÑOZ, en el cual es designada como partidora.

Sin embargo, el Juzgado observa que se omite aportar el mandato otorgado por los herederos LUIS CARLOS MUÑOZ TRIANA y LUZ DARY MUÑOZ TRIANA. Por tanto se requiere a la apoderada Judicial de la parte interesada para que se sirva aportarlo en el término de ejecutoria de la presente providencia, so pena de que el Despacho nombre un partido de la lista de auxiliares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ENORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICOPOR FIJACIÓN EN EL
ESTADO
No. 047 DEL 30 DE MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **e52b8df6873f60becd467a411ee28c6d1ad3802724200f82850d267eb0aa25c4**

Documento generado en 29/03/2022 09:55:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>